

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA **CORPORACIÓN, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2021**

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

Grupo Socialista

Grupo Popular

Grupo IULV-CA

D.^a María Auxiliadora Vega D. José Ángel Muñoz Pozo

Da. María José Lugo Baena

Da. Noemí Palomares Gordillo

García D. Miguel Ángel Pérez Bellido

Da. Ana Camas Núñez

Da. Francisca Marchán Recamales

D. Jesús Sánchez Castro

D. Antonio Caballero Galindo

Da. Vanesa Andrades Gutiérrez D.a Isabel María Sánchez Sánchez

Da. María José Andrades España No asisten:

Secretaria

Da. Zaira López Revuelta accidental:

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 17:00 horas del día veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Alcalde Sr. D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por la Secretaria Accidental Da. Zaira López Revuelta, que da fe del acto

Asisten doce de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día,

PUNTO PRIMERO. ACTA SESION ANTERIOR

No habiendo ninguna observación al acta de fecha 16 de septiembre de 2021, se entiende aprobada la misma por unanimidad de los presentes (12).

PUNTO SEGUNDO. DICTAMEN SOBRE ADJUDICACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO "TRABAJOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLAN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU) DE BORNOS

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria Accidental de la Corporación.

Conocida la licitación para la contratación del servicio "TRABAJOS TÉCNICOS DE REDACCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (PGOU) DE BORNOS", cuyo expediente fue aprobado por acuerdo de Pleno de 20 de mayo de 2021.

Vista la propuesta realizada por la Mesa de Contratación reunida el 14-09-2021, con la valoración de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego de cláusulas administrativas, otorgando la siguiente

Código Seguro De Verificación	bzBI/Z0hb+b0a1A7Qd8s3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	29/10/2021 15:00:23
	Zaira López Revuelta	Firmado	29/10/2021 14:58:32
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bzBI/Z0hb+b0a1A70d8s3q==		





puntuación a cada una de las proposiciones, por orden decreciente:

		Sobre B	Sobre C							
Orden	Puntua	Puntuació	2.1.Proposició n económica	1.1 Experiencia y especializació n acreditada	Puntuación		1.3 Ampliació n del plazo de	1.4- Increment o del número de profesiona		
	Licitador/Criterio	n	Puntuación	del Jefe de los trabajos Puntuación	a)	b)	c)	garantía Puntuació n	les Puntuació n	Total
1	GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS SLPU	15	144.892,62 € 20	0	10	10	10	8	8	66,00
2	TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P.	13	165.505,60 € 0	10	10	10	10	8	10	58,00
3	Alfredo Linares Agüera	13	165.000,00 € 0,49	10	10	10	10	8	4	52,49

Vista la documentación presentada por la empresa mejor valorada, GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS SLPU.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General:

<u>PRIMERO</u>: Adjudicar el contrato, siendo la información y características de la proposición declarada más ventajosa al siguiente:

- Licitador: GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS SLPU, CIF: B18472274
- Domicilio: Av. de la Constitución núm. 18, portal 2 bajo
- Localidad: Granada ()CP 18012
 Oferta económica: 144.892.62 €
- IVA: 30.427,45 €
- Precio total: 175.320,07 €
- Plazo de ejecución: 4 años, prorrogable por 1 año.
- Plazo de garantía: 1 año, ampliado en la oferta en 3,5 años mas

<u>SEGUNDO</u>. La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Bornos. Designándose como responsable del contrato la Arquitecto Técnico Municipal del Servicio de Urbanismo, Don Miguel Ángel Gómez Hinojo, conforme a lo establecido en el artículo 62.1 LCSP.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

<u>CUARTO</u>. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

QUINTO: Notificar esta resolución a todos los licitadores.

Código Seguro De Verificación	bzBI/Z0hb+b0a1A7Qd8s3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	29/10/2021 15:00:23	
	Zaira López Revuelta	Firmado	29/10/2021 14:58:32	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bzBI/Z0hb+b0a1A70d8s3g==			





Toma la palabra el edil del grupo popular solicitando aclaración de si se trataba de modificación o nueva redacción del PGOU, a lo que D. Antonio Caballero Galindo responde que es nueva redacción.

Toma la palabra el edil del grupo socialista, D. Miguel Ángel Pérez Bellido para reseñar que le ha parecido extraño que quien ha salido en primer orden no acredite experiencia y especialización acreditada del Jefe de los trabajos, siendo su puntuación de "cero"; el Sr. Presidente en su réplica motiva que son los técnicos quienes lo determinan.

No habiendo más intervenciones, sometido el dictamen a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes (12).

PUNTO TERCERO. DICTAMEN SOBRE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

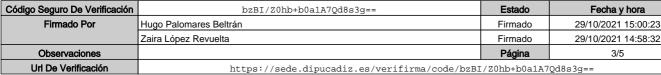
Se da lectura del dictamen de forma extractada por el secretario de la Corporación

VISTA la Providencia de fecha 23 de agosto de 2021, por la 4ª. Teniente de Alcalde, Delegada de Economía y Hacienda, por la que dispone que por la Intervención se informe acerca de la posibilidad de iniciar los trámites de un expediente para la formalización de una operación de crédito a largo plazo, por importe de 1.500.000,00 euros, para financiar la obra de terminación de la Residencia para Mayores y Unidad de Estancia Diurna, así como el necesario equipamiento.

VISTO el informe previo de fecha 23 de agosto de 2021, por la Intervención, a fin de analizar, especialmente, la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que se deriven de la concertación de la operación de crédito, así como realizar la intervención previa del acto que se pretende, de conformidad con los artículos 52.2 y 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

VISTO el Decreto núm. 1490/2021, de 23 de agosto, por la 4ª. Teniente de Alcalde, Delegada de Economía y Hacienda, por el que se dispone el inicio del expediente, se aprueba el proyecto básico de la operación, redactado en los términos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, así como en los artículos 48 y ss. TRLRHL, y se acuerda la remisión de dicho proyecto a un mínimo de tres entidades financieras para que presenten sus ofertas hasta las 14,00 horas del día 21-9-2021.

CONSIDERANDO el informe de fecha 11 de octubre, por la Intervención-Tesorería, sobre la valoración de las propuestas presentadas y por el que se dirime un empate en las mismas para realizar la correcta valoración, no previendo las "Normas para la contratación de una operación de préstamo a largo plazo en el ejercicio 2021" criterios para deshacer el desempate, en aplicación del artículo 147.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se requiere en fecha 1-10-2021 a Banca Popolare Etica, SCPA y a Unicaja Banco, SA para que acrediten el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de la empresa, el número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, y el número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla, resultando de la aportación de







Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

la documentación de las Entidades una propuesta por la Intervención-Tesorería como más favorable la oferta presentada por BANCA POPOLARE ÉTICA, SCPA.

VISTO el informe previo de la Secretaría de fecha 14 de octubre de 2021 que concluye que de conformidad con los artículos 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 52.2 TRLRHL, el órgano competente para la concertación de un préstamo a largo plazo, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, supere el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto es el **Pleno de la Corporación**, requiriéndose además, de conformidad con el artículo 47.2.l) de la citada Ley 7/1985, el **voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación** para poder adoptar el acuerdo en materia de aprobación de operaciones financieras o de crédito, cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto.

CONSIDERANDO que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, SE PROPONE al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de préstamo a largo plazo, por importe de 1.500.000,00 euros para financiar inversiones, en concreto, la construcción de una residencia de mayores así como dotarla del necesario equipamiento, en los siguientes términos:

Entidad	BANCA POPOLARE ÉTICA, SCPA
Importe	1.500.000,00 euros
Vencimiento	15 años, incluidos dos años de carencia de amortización
Tipo de Interés Variable	EURIBOR trimestral + 0,70%.
Liquidación de intereses y amortización	Trimestral
Interés de demora	Tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual
Porcentaje de trabajadores con discapacidad, respecto de la plantilla total	5,43%.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el plazo máximo de un mes desde que se

Código Seguro De Verificación	bzBI/Z0hb+b0a1A7Qd8s3g==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	29/10/2021 15:00:23		
	Zaira López Revuelta	Firmado	29/10/2021 14:58:32		
Observaciones		Página	4/5		
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bzBI/Z0hb+b0a1A7Qd8s3g==				





suscriba, cancele o modifique esta operación se comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las condiciones de la operación y su cuadro de amortización.

Toma la palabra el edil del grupo popular expresando que "a pesar de ser una propuesta de todos los grupos, el fin no justifica los medios", que no se le han facilitado planos, documentación y desconoce a qué se va a destinar, por lo que no se garantiza que vayamos a tener una residencia, preguntando si hay estudio de viabilidad para que pudiera dar su voto a favor. Continua su intervención preguntando por qué hay dos años de carencia, dado que a saber cómo se encontrará el Ayuntamiento en un tiempo.

Toma la palabra el edil del grupo socialista D. Miguel Ángel Pérez Bellido compartiendo la exposición de D. José Ángel Muñoz Pozo en cuanto a la carencia y a la pregunta de a qué se va a destinar ese dinero, añadiendo que echa en falta la intervención del Delegado de Urbanismo.

Interviene el Sr. Alcalde respondiendo que se han basado en las indicaciones de técnicos del SAM que ya han redactado dos fases y que por desgracia todavía queda por terminar el proyecto de obras y licitar. Añade que esto es un paso más, anima a los grupos popular y socialista a que voten a favor porque no hay cosa más bonita que una residencia para los ancianos, informa de que se comenzó con un expediente que terminó fallido porque no cumplía la prudencia financiera y que en esta ocasión no ha sucedido y que habiendo dos entidades en empate, se desempató con el dato de porcentaje de trabajadores con discapacidad. Aclara que los dos años de carencia no tienen ninguna intención más que sacar el proyecto adelante.

A su réplica contesta D. José Ángel Muñoz Pozo aclarando que no vota en contra de la residencia de ancianos, que vota en contra de un préstamo sin saber a qué se va a destinar, que se construye un edificio que igual no termina en ese proyecto de residencia.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde aclarando que ya existe estudio de viabilidad que presentó el PSOE y que aquí se trata de buscar financiación, pide el voto a favor porque la infraestructura se va a quedar.

No habiendo más intervenciones, sometido el dictamen a votación resulta aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con los votos a favor de IULV-CA (9) y en contra del grupo socialista (2) y del grupo popular (1).

Y no siendo otro el objeto de la sesión, por la Presidencia da por finalizada la misma a las 17:30 horas, de todo lo cual se levanta el presente acta, de la que yo, la Secretaria, doy fe.

V°. B°. El Alcalde,

La Secretaria



